

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
81-2024-MPN/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PLAN DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES
DE LIMPIEZA PÚBLICA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE NASCA

Leonilda Bravo H.

[Signature]

[Signature]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.


Leonilda Bravo H.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Leonilda Prado A.



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Leonilda Bravo H.

[Firma manuscrita]

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Leonilda Bravo H.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

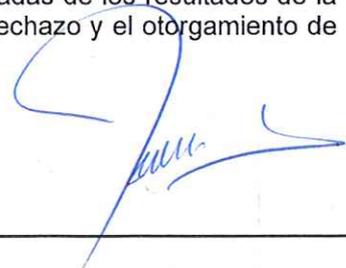
De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.


Leonilda Bravo et.





1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Lauilda Bravo H.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Leonilda Brando H.

[Firma]

[Firma]

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Lourdes Bravo G.

[Firma]

[Firma]

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Lorenda Bravo

[Firma]

[Firma]

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Leonilda Bravo G.

[Firma]

[Firma]

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Leonilda Bravo H.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

 Leonilda Bravo H.





**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
RUC N° : 20147705850
Domicilio legal : CAL.CALLAO NRO. 865 ICA - NASCA - NASCA
Teléfono: : -
Correo electrónico: : -

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PLAN DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE NASCA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato F02-AS81-2024-MPN/CS-1 el 18 de setiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

Leonilda Bravo H.

[Firma]

[Firma]

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben descargar de la plataforma del SEACE de manera gratuita.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Directiva del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Leanilda Bravo G.

[Firma]

[Firma]

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Leani Lota Bravo G.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI⁶ : [.....]

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Leonilda Bravo H.

[Firma]

[Firma]

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.







Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Nasca, sito en CAL.CALLAO NRO. 865 ICA - NASCA - NASCA.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN.
- Informe del funcionario responsable del GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Nasca, sito en CAL.CALLAO NRO. 865 ICA - NASCA - NASCA

Leomilda Bravo G.

[Firma]

[Firma]

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Leanilda Bravo H.





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



19

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION DE BIENES – UNIFORMES

1. AREA USUARIA

Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad

2. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN:

Contratar a una persona natural o jurídica para la adquisición de los bienes solicitados (Uniformes).

3. FINALIDAD PUBLICA DE LA ADQUISICION

La adquisición tiene la finalidad pública de cumplir con los objetivos trazados en el PLAN DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE NASCA AÑO 2024, certificación N° 0295 Valorización de Residuos de Residuos Sólidos Municipales.

4. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El Proveedor que en ejercicio de sus servicios infrinja normas internas vigentes relacionadas con las obligaciones éticas y materiales que se aplica al personal de la Entidad. Así como cualquier transgresión a normas de carácter obligatorio en el ámbito de sus actuaciones, será materia de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal, que corresponda.



5. DEL PROVEEDOR:

- a. Registro Nacional de Proveedores – RNP
- b. No estar inhabilitado para contratar con el estado
- c. Registro Nacional de Contribuyente – RUC
- d. Código de Cuenta Interbancario - CCI

6. CARACTERISTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL	
01	Uniforme Completo – Personal de Apoyo de Recolección de Residuos Sólidos Inorgánicos: Polo Manga larga – Cuello Camisero Camisa Drill Pantalón Drill	Jgo.	13.00	27.00	
02	Personal de Apoyo de Recolección de Residuos Sólidos Orgánicos Polo Manga larga – Cuello Camisero Camisa Drill Pantalón Drill	Jgo.	14.00		
02	Casacas	Personal de Apoyo de Recolección de Residuos Sólidos Inorgánicos	Und.	13.00	27.00
		Personal de Apoyo de Recolección de Residuos Sólidos Orgánicos	Und.	14.00	

Leonilda Bravo K.

[Signature]

[Signature]



"AÑO DEL DICIENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



58

03	Chompas		Und.	27.00	27.00
04	Gorro Comercial	Personal de Apoyo de Recolección de Residuos Sólidos Inorgánicos	Und.	13.00	27.00
		Personal de Apoyo de Recolección de Residuos Sólidos Orgánicos	Und.	14.00	
05	Sombrero Tipo Safari – Cubre Nuca	Personal de Apoyo de Recolección de Residuos Sólidos Inorgánicos	Und.	13.00	27.00
		Personal de Apoyo de Recolección de Residuos Sólidos Orgánicos	Und.	14.00	
06	Chaleco Drill	Personal de Apoyo de Recolección de Residuos Sólidos Inorgánicos	Und.	9.00	18.00
		Personal de Apoyo de Recolección de Residuos Sólidos Orgánicos	Und.	9.00	



Scuilda Bravo

[Signature]

[Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA
 AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

"AÑO DEL ECIENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AZÁCUCHO"



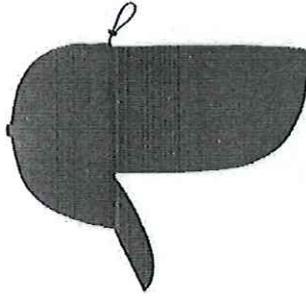
OFICINA GENERAL DE ASESORIA
 AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 UNIFORMES
 PERSONAL DE APOYO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS
 FOTO REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES

**GORRO COMERCIAL - CUBRE
 NUCA**

- Material: Tela Drill.
- Protección Rayos UV
- Modelo: Gorro comercial con cubre nuca, de acuerdo a la foto referencial.
- Resistente al lavado continuo
- Con ajuste tipo cinta elástica.
- Llevará alrededor cinta reflectiva de seguridad de 1/2".
- Llevará bordado en la parte delantera y por encima de la visera el logo de la Municipalidad Provincial de Nazca.
- Color de tela: **COLOR VERDE OSCURO**



17

Leandrea Bravo

[Signature]

[Signature]

16



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
OFICINA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y SALUBRIDAD

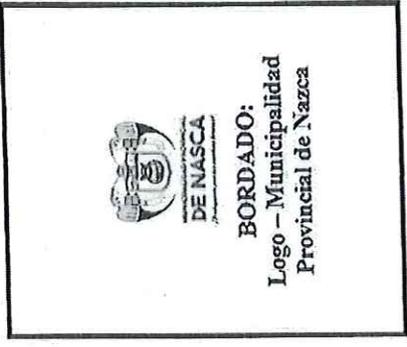
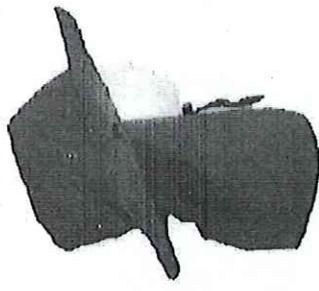
"AÑO DEL ECENENARIÓ, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Oficina de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

**SOMBRERO SAFARY - CUBRE
NUCA**

- Material: Tela Drill.
- Protección Rayos UV
- Modelo: Safary con cubre nuca, de acuerdo a la foto referencial.
- Resistente al lavado continuo
- Llevará alrededor cinta reflectiva de seguridad de 1/2".
- Con broches de aseguramiento en ambas partes laterales.
- Correa ajustable para barbilla
- Llevará bordado en la parte delantera y por encima de la visera el logo de la Municipalidad Provincial de Nazca.
- Color de tela:
COLOR VERDE OSCURO



Leonilda Bravo H.

[Signature]

[Signature]



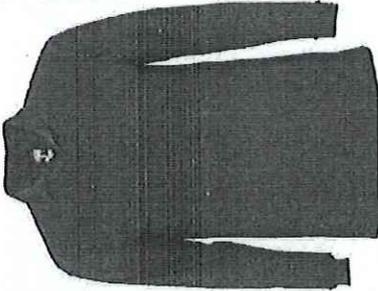


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 GOBIERNO LOCAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO
 AMBIENTE Y SALUBRIDAD

"AÑO DEL ECIENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA COMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Región de Ica
 MUNICIPIO PROVINCIAL DE NASCA

<p>POLO MANGA LARGA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material, 100 % algodón jersey • Protección Rayos UV • Cuello: Tipo Camisero con 03 botones. • Con botones en las mangas. • Costura: Puntadas reguladas y uniforme de 10 a 12 puntadas, resistente al estiramiento y lavado continuo. • Deberá llevar costura de remalle y puntadas de seguridad en unión de las mangas, hombros y la parte posterior del cuello. • Deberá llevar doble cinta reflectiva de 1" que rodeo ambos brazos y debajo del pecho. • Bordado con logos de la Municipalidad Provincial de Nazca y la Gerencia de Protección del Medio Ambiente. • Color de tela: COLOR VERDE OSCURO 	 <p>BORDADO PECHO LADO DERECHO: Logo - Municipalidad Provincial de Nazca</p>	 <p>BORDADO PECHO LADO IZQUIERDO: Logo - Gerencia de Protección Del Medio Ambiente y Salubridad</p>
	<p>BORDADO DE ESPALDA: Municipalidad Provincial de Nazca VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS</p>	



Leandrea Bravo H.

[Signature]

[Signature]

15



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO
 AMBIENTE Y SALUBRIDAD

"AÑO DEL ECIENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA COMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO
 AMBIENTE Y SALUBRIDAD

<p>CHAQUETA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: 100% Drill • Protección Rayos UV • Cuello: Tipo Camisero. • Con 02 bolsillos en la parte delantera alta, con tapa y botón puño reforzado. • Con puntadas de refuerzos debajo de los brazos. • Con tapa y votantes en los puños. • Con 06 botones delanteros. • 02 cintas reflectivas de bajo del pecho. (360°) • Con cinta reflectiva de 02 pulgadas que rodeen ambos brazos a la altura del codo. • Resistente al lavado continuo. • Color de tela: COLOR VERDE OSCURO 		<p>BORDADO PECHO LADO DERECHO: Logo - Municipalidad Provincial de Nazca</p>	<p>BORDADO PECHO LADO IZQUIERDO: Logo - Gerencia de Protección Del Medio Ambiente y Salubridad</p>	<p>BORDADO DE ESPALDA: Municipalidad Provincial de Nazca VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS</p>
---	--	---	--	---



Leocadia Bravo H.

[Signature]

[Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO
 AMBIENTE Y SALUBRIDAD

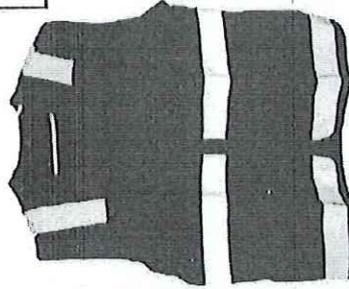
"AÑO DEL ECIENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AZACUCHO"



GERENCIA DE SEGURIDAD

CHALECO DE SEGURIDAD

- Material: 100% Drill
- Protección Rayos UV
- Tipo de Cierre: Tipo cremallera.
- Cinta de seguridad reflectiva de 02 pulgadas que cubran la cintura, el pecho, los hombros y la espalda que brinden la seguridad en 360° mientras se realicen actividades en el día o horarios de poca luz.
- Con 02 bolsillos superior (ambos lados del pecho) con tipo de cierre parché.
- Con 02 bolsillos delanteros debajo del pecho, con tipo de cierre parché.
- Con 01 bolsillo debajo de la espalda con tipo de cierre - tipo cremallera
- Con Tiras ajustables en los lados laterales.
- Resistente al Lavado continuo.
- Color de tela: COLOR VERDE OSCURO



BORDADO PECHO LADO DERECHO:
 Logo - Municipalidad Provincial de Nazca

BORDADO PECHO LADO IZQUIERDO:
 Logo - Gerencia de Protección Del Medio Ambiente y Salubridad

BORDADO DE ESPALDA:
 Municipalidad Provincial de Nazca
VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS



13

Leandrea Bravo H.

[Signature]

[Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 GERENCIA REGIONAL DE MEDIO
 AMBIENTE Y SALUBRIDAD

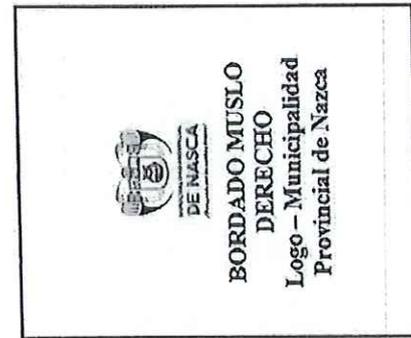
"AÑO DEL ZECENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Trámites por el contrato N° 001
 2024/001/001/001/001

PANTALONES

- Material: drill tipo tecnología poliéster 100%, con elástico en la cintura, solo a la mitad, llevara cierre metálico, tapa de cierre y con botón de ajuste.
- Protección Rayos UV
- Con bolsillos laterales en ambos lados
- Con bolsillo laterales tipo carpintero en ambas piernas a la altura de la rodilla, con tipo de cierre - parche.
- Con 02 cintas reflectiva de 1/2 pulgada debajo de los bolsillos laterales tipo carpintero.
- Con 03 refuerzos distribuidos de la siguiente manera: 02 refuerzos en la pierna a la altura de la rodilla delantera de 29x25 cm. El tercer refuerzo en la parte posterior en forma de círculo.
- Araques: todo el pantalón llevara 24 atraques de seguridad que serán distribuidos en los lugares de esfuerzo máximo (entrepierna, bolsillos, presillas)
- Costura: con triple costura.
- Presillas: el pantalón contara con 05 presillas para correa.
- Color de tela:
COLOR VERDE OSCURO



Leandra Prado

[Signature]

[Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y SALUBRIDAD

"AÑO DEL ECENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AZACUCHO"



Progreso por la calidad de vida
CETENA, ENLACE, 2023, A.C.T.A.



**BORDADO PECHO LADO
IZQUIERDO:**
Logo – Gerencia de
Protección Del Medio
Ambiente y Salubridad



**BORDADO PECHO LADO
DERECHO:**
Logo – Municipalidad
Provincial de Nazca



CHOMPA JORGE CHAVEZ

- 100 % Acrílico Dralón
- Con bordado según diseño
- Puños ajuste elástico
- Modelo: Cuello Jorge Chávez
- Color: Negro



Leandrea Brando

[Signature]

[Signature]

11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 GERENCIA DE PROTECCIÓN
 DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD

"AÑO DEL ECENENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



GERENCIA DE PROTECCIÓN
 DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD

Handwritten signature: Camilla Bravo H.

Handwritten signature

Handwritten signature

<p>CASACA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casaca térmica con capucha impermeable, resistente para frío y lluvia / tela taslan semitejido impermeable. • Sujetador de capucha desmontable • Cordón ajustable en mitad de cuerpo. • Forro / fibra de 28 gramos y polar. • Elástico en puños y cintura. / especial de 4cm de 21 ligas puños. • Hilos / 20/3 y 20/2 poliéster. • Cierre / tractor y rey en bolsillos. • cinta reflectiva en forma de "n" / plomo plata. • logotipo / bordado. • Color: COLOR VERDE OSCURO 		 <p>BORDADO PECHO LADO DERECHO: Logo – Municipalidad Provincial de Nazca</p>	 <p>BORDADO PECHO LADO IZQUIERDO: Logo – Gerencia de Protección Del Medio Ambiente y Salubridad</p>
--	--	---	--



10

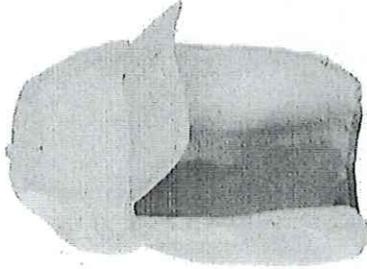


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 GERENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTE
 AMBIENTE Y CALIDAD

"AÑO DEL ECENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONSERVACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNIN Y AZÁCUCHO"



Gerencia de Ambiente y Calidad
 02004 I.P.C. 2024 12/28

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFORMES	
PERSONAL DE APOYO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS	
ESPECIFICACIONES	FOTO REFERENCIAL
<p>GORRO COMERCIAL - CUBRE NUCA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: Tela Drill. • Protección Rayos UV • Modelo: Gorro comercial con cubre nuca, de acuerdo a la foto referencial. • Resistente al lavado continuo • Con ajuste tipo cinta elástica. • Llevará alrededor cinta reflectiva de seguridad de 1/2". • Llevará bordado en la parte delantera y por encima de la visera el logo de la Municipalidad Provincial de Nazca. • Color de tela: COLOR VERDE BEIGE 	  <p>BORDADO: Logo - Municipalidad Provincial de Nazca</p>



Leanilda Bravo G.

[Signature]

[Signature]

02



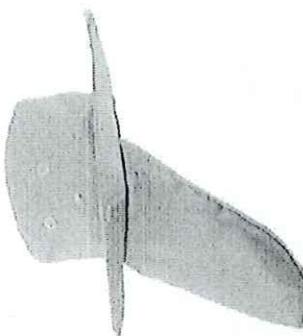
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL,
CULTURA Y TURISMO

"AÑO DEL CENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



Proyecto de
GERENCIA LOCAL 2024-2026

Leonilda Bravo H.

<p>SOMBRERO SAFARY - CUBRE NUCA</p> <ul style="list-style-type: none">• Material: Tela Drill.• Protección Rayos UV• Modelo: Safary con cubre nuca, de acuerdo a la foto referencial.• Resistente al lavado continuo• Llevará alrededor cinta reflectiva de seguridad de 1/2".• Con broches de aseguramiento en ambas partes laterales.• Correa ajustable para barbilla• Llevará bordado en la parte delantera y por encima de la visera el logo de la Municipalidad Provincial de Nazca.• Color de tela: COLOR VERDE BEIGE	 <div data-bbox="638 403 1037 739" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>BORDADO: Logo – Municipalidad Provincial de Nazca</p></div>
--	---



EB

01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD

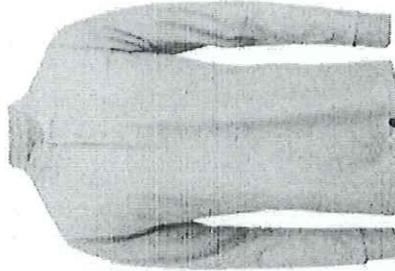
"AÑO DEL ECENENARI, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD

POLO MANGA LARGA

- Material, 100 % algodón jersey
- Protección Rayos UV
- Cuello: Tipo Camisero con 03 botones.
- Con botones en las mangas.
- Costura: Puntadas reguladas y uniforme de 10 a 12 puntadas, resistente al estiramiento y lavado continuo.
- Deberá llevar costura de remalle y puntadas de seguridad en unión de las mangas, hombros y la parte posterior del cuello.
- Deberá llevar doble cinta reflectiva de 1" que rodeo ambos brazos y debajo del pecho.
- Bordado con logos de la Municipalidad Provincial de Nazca y la Gerencia de Protección del Medio Ambiente.
- Color de tela:
COLOR PLOMO



**BORDADO PECHO
LADO DERECHO:**
Logo - Municipalidad
Provincial de Nazca



**BORDADO PECHO
LADO IZQUIERDO:**
Logo - Gerencia de
Protección Del Medio
Ambiente y Salubridad



Leoniela Bravo H.

[Signature]

[Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO
 AMBIENTE Y SALUBRIDAD

"AÑO DEL ECICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AZACUERO"



ACTUANDO EN NOMBRE DEL GOBIERNO LOCAL

CHAQUETA

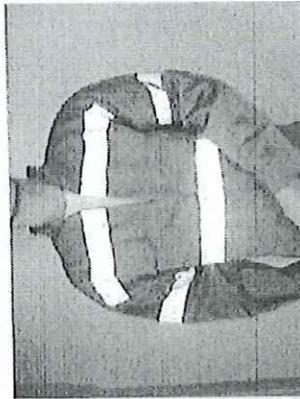
- Material: 100% Drill
- Protección Rayos UV
- Cuello: Tipo Camisero.
- Con 02 bolsillos en la parte delantera alta, con tapa y botón puño reforzado.
- Con puntadas de refuerzos debajo de los brazos.
- Con tapa y volantes en los puños.
- Con 06 botones delanteros.
- 02 cintas reflectivas de bajo del pecho. (360°)
- Con cinta reflectiva de 02 pulgadas que rodeen ambos brazos a la altura del codo.
- Resistente al lavado continuo.
- Color de tela: COLOR VERDE BEIGE



**BORDADO PECHO LADO
 DERECHO:**
 Logo - Municipalidad
 Provincial de Nazca



**BORDADO PECHO LADO
 IZQUIERDO:**
 Logo - Gerencia de
 Protección Del Medio
 Ambiente y Salubridad



BORDADO DE ESPALDA:
 Municipalidad Provincial de
 Nazca
**VALORIZACION DE
 RESIDUOS SOLIDOS
 ORGANICOS**



Leavilda Bravo H.

[Signature]

[Signature]

8
1

01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO
 AMBIENTE Y SALUBRIDAD

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO
 AMBIENTE Y SALUBRIDAD

CHALECO DE SEGURIDAD

- Material: 100% Drill
- Protección Rayos UV
- Tipo de Cierre: Tipo cremallera.
- Cinta de seguridad reflectiva de 02 pulgadas que cubran la cintura, el pecho, los hombros y la espalda que brinden la seguridad en 360° mientras se realicen actividades en el día o horarios de poca luz.
- Con 02 bolsillos superior (ambos lados del pecho) con tipo de cierre parche.
- Con 02 bolsillos delanteros debajo del pecho. con tipo de cierre parche.
- Con 01 bolsillo debajo de la espalda con tipo de cierre - tipo cremallera
- Con Tiras ajustables en los lados laterales.
- Resistente al Lavado continuo.
- Color de tela: COLOR VERDE BEIGE



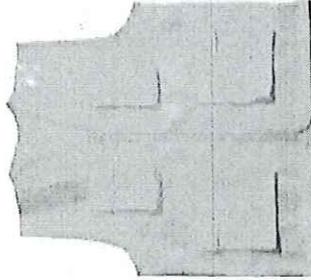
BORDADO PECHO LADO DERECHO:
 Logo - Municipalidad Provincial de Nazca



BORDADO PECHO LADO IZQUIERDO:
 Logo - Gerencia de Protección Del Medio Ambiente y Salubridad



BORDADO DE ESPALDA:
 Municipalidad Provincial de Nazca
 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS



Leonilda Bravo G.

[Signature]

[Signature]

04

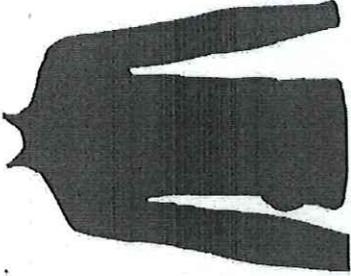


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
GERENCIA DE AMBIENTE Y SALUBRIDAD

"AÑO DEL ECIENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AZACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

<p>CHOMPA JORGE CHAVEZ</p> <ul style="list-style-type: none">• 100 % Acrílico Dralón• Con bordado según diseño• Puños ajuste elástico• Modelo: Cuello Jorge Chávez• Color: Negro		 <p>BORDADO PECHO LADO DERECHO: Logo - Municipalidad Provincial de Nazca</p>	 <p>BORDADO PECHO LADO IZQUIERDO: Logo - Gerencia de Protección Del Medio Ambiente y Salubridad</p>
---	---	--	---



Leonilda Bravo G.

[Signature]

[Signature]



"AÑO DEL DICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



67

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor es el único responsable ante la entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otra institución ni terceros en general. Cumplir con las Especificaciones Técnicas, materia de la presente contratación, en todos sus extremos.

8. OBLIGACIONES DE LA CONFIDENCIALIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor se compromete a no divulgar información recibida por parte de la entidad con la finalidad de llevar a cabo el servicio materia de la presente contratación. En caso de que el contratista incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas este será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la entidad.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega de los bienes adquiridos se realizará en el área de Almacén de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales ubicada en el distrito de provincial de Nasca.

Nota: Dependiendo de la naturaleza del bien se puede considerar la modificación de la ubicación asignada por el área usuaria para la entrega del bien, siempre previa coordinación con el responsable de almacén de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

10. PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN:

La entrega del bien adquirido se realizará en Cuarenta (40) días hábiles después de la suscripción.

Nota:

El proveedor deberá hacer 01 presentación de muestra por cada bien requerido en un plazo de 10 días después de la suscripción del contrato.

Ante algún retraso posible deberá presentar justificación sustentada.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, en UN SOLO PAGO; para el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión
- Orden de Compra

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 161° 162° del Reglamento de la Ley de Constataciones del estado.

Formula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$

Donde se tiene los siguientes valores

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$



Leonilda Bravo G.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



21

b. Para plazos mayores a sesenta días (60): $F = 0.25$

De corresponder otras penalidades de acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Municipalidad Provincial de Nasca, toda información que le sea suministrada por esta, y/o sea obtenida en el ejercicio de los componentes a desarrollar, o conozca directamente durante el proceso de selección, o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El proveedor deberá mantener la perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en el artículo 40° de la ley de contrataciones y el artículo 146 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, por un plazo de 01 años, a partir de la emisión de la conformidad, por parte de la Municipalidad Provincial de Nasca.

15. ANTISOBORNO

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato de honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente, o a través de socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

16. ANTICORRUPCION

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma de este en la orden de servicio de la que estos forman parte integrante.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUD PÚBLICA
Leonilda Bravo G.
Ing. Leonilda Luz Bravo Huayhuas
GERENTE

Leonilda Bravo G.

[Firma]

[Firma]



Tránsito de la Libertad
GASTAFALCÓN 1825-2025

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y SALUD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION DE BIENES – UNIFORMES

1. AREA USUARIA

Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad

2. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN:

Contratar a una persona natural o jurídica para la adquisición de los bienes solicitados (Uniformes).

3. FINALIDAD PUBLICA DE LA ADQUISICION

La adquisición tiene la finalidad pública de cumplir con los objetivos trazados en el PLAN DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE NASCA AÑO 2024, certificación N° 0293 Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos

4. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El Proveedor que en ejercicio de sus servicios infrinja normas internas vigentes relacionadas con las obligaciones éticas y materiales que se aplica al personal de la Entidad. Así como cualquier transgresión a normas de carácter obligatorio en el ámbito de sus actuaciones, será materia de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal, que corresponda.

5. DEL PROVEEDOR:

- Registro Nacional de Proveedores – RNP
- No estar Inhabilitado para contratar con el estado
- Registro Nacional de Contribuyente – RUC
- Código de Cuenta Interbancario - CCI

6. CARACTERISTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Uniforme Completo: Polo Manga larga – Cuello Camisero Camisa Drill Pantalón Drill	Jgo.	387.00
02	Casacas	Und.	387.00
03	Chompas	Und.	387.00
04	Gorro Comercial	Und.	387.00
05	Sombrero Tipo Safary – Cubre Nuca	Und.	387.00
06	Chaleco Drill	Und.	258.00



Leavilda Bravo G.

[Firma]

[Firma]

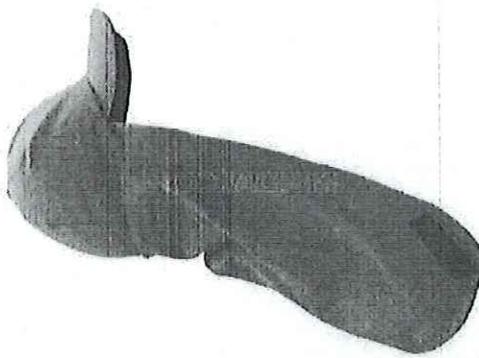


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL AGRO,
 AMBIENTE Y TURISMO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AZACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL AGRO,
 AMBIENTE Y TURISMO

ESPECIFICACIONES	FOTO REFERENCIAL
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFORMES PERSONAL DE BARRIDO DE CALLES PERSONAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA PERSONAL DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES MUNICIPALES</p>	 <div data-bbox="630 403 1037 739" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;">  <p>BORDADO: Logo - Municipalidad Provincial de Nazca</p> </div>
<p>GORRO COMERCIAL - CUBRE NUCA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: Tela Drill. • Protección Rayos UV • Modelo: Gorro comercial con cubre nuca, de acuerdo a la foto referencial. • Resistente al lavado continuo • Con ajuste tipo cinta elástica. • Llevará alrededor cinta reflectiva de seguridad de 1/2". • Llevará bordado en la parte delantera y por encima de la visera el logo de la Municipalidad Provincial de Nazca. • Color de tela: COLOR AZUL REY 	



Leaulda Bravo

[Signature]

[Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y SALUD PÚBLICA

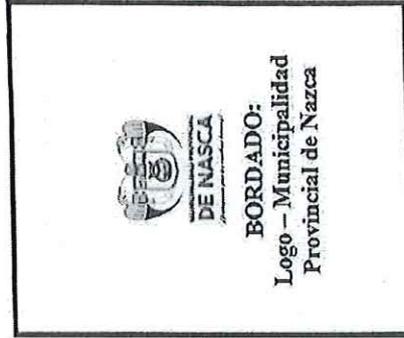
50 ANO DEL ECENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO*



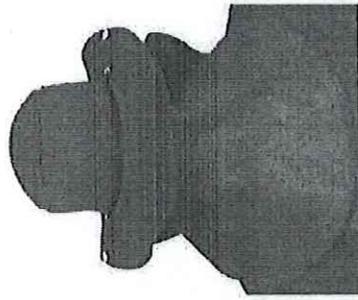
50 ANOS DE LA
INDEPENDENCIA

**SOMBRERO SAFARY - CUBRE
NUCA**

- Material: Tela Drill.
- Protección Rayos UV
- Modelo: Safary con cubre nuca, de acuerdo a la foto referencial.
- Resistente al lavado continuo
- Llevará alrededor cinta reflectiva de seguridad de 1/2".
- Con broches de aseguramiento en ambas partes laterales.
- Correa ajustable para barbilla
- Llevará bordado en la parte delantera y por encima de la visera el logo de la Municipalidad Provincial de Nazca.
- Color de tela:
• COLOR AZUL REY



BORDADO:
Logo - Municipalidad
Provincial de Nazca



Lamilda Prado H.

[Signature]

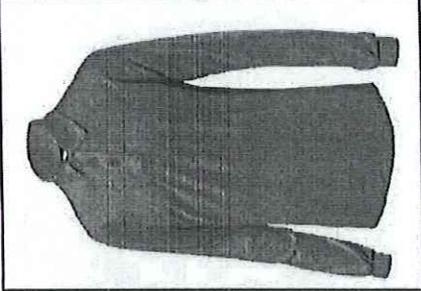
[Signature]

197



"AÑO DEL ECENENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



<p>POLO MANGA LARGA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material, 100 % algodón jersey • Protección Rayos UV • Cuello: Tipo Camisero con 03 botones. • Con botones en las mangas. • Costura: Puntadas reguladas y uniforme de 10 a 12 puntadas, resistente al estiramiento y lavado continuo. • Deberá llevar costura de remalle y puntadas de seguridad en unión de las mangas, hombros y la parte posterior del cuello. • Deberá llevar doble cinta reflectiva de 1" que rodee ambos brazos y debajo del pecho. • Bordado con logos de la Municipalidad Provincial de Nasca y la Gerencia de Protección del Medio Ambiente. • Color de tela: COLOR AZUL REY 		 <p>BORDADO PECHO LADO DERECHO: Logo – Municipalidad Provincial de Nasca</p>	 <p>BORDADO PECHO LADO IZQUIERDO: Logo – Gerencia de Protección Del Medio Ambiente y Salubridad</p>
		 <p>BORDADO DE ESPALDA: Logo – Municipalidad Provincial de Nasca UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA</p>	



Leanilda Bravo

[Signature]

[Signature]



"AÑO DEL ECIENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



<p>CHAQUETA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: 100% Drill • Protección Rayos UV • Cuello: Tipo Camisero. • Con 02 bolsillos en la parte delantera alta, con tapa y botón. • Con puntadas de refuerzos debajo de los brazos. • Con tapa y botones en los puños. • Con 02 botones delanteros en el cuello. • 02 cintas reflectivas de bajo del pecho. (360°) • Con cinta reflectiva de 02 pulgadas que rodeen ambos brazos a la altura del codo. • Resistente al lavado continuo. • Color de tela: COLOR AZUL REY 		 <p>BORDADO PECHO LADO DERECHO: Logo – Municipalidad Provincial de Nazca</p>	 <p>BORDADO PECHO LADO IZQUIERDO: Logo – Gerencia de Protección Del Medio Ambiente y Salubridad</p>	 <p>BORDADO DE ESPALDA: Logo – Municipalidad Provincial de Nazca UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA</p>
---	--	---	--	---

Leandra Bravo H.

[Signature]

[Signature]



12



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 GERENCIA DE PROTECCIÓN
 AMBIENTE Y SALUBRIDAD

"AÑO DEZ ECENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Logo of the Municipality of Nasca

CHALECO DE SEGURIDAD

- Material: 100% Drill
- Protección Rayos UV
- Tipo de Cierre: Tipo cremallera.
- Cinta de seguridad reflectiva de 02 pulgadas que cubran la cintura, el pecho, los hombros y la espalda que brinden la seguridad en 360° mientras se realicen actividades en el día o horarios de poca luz.
- Con 02 bolsillos superior (ambos lados del pecho) con tipo de cierre parche.
- Con 02 bolsillos delanteros debajo del pecho. con tipo de cierre parche.
- Con 01 bolsillo debajo de la espalda con tipo de cierre - tipo cremallera
- Con Tiras ajustables en los lados laterales.
- Resistente al Lavado continuo.
- Color de tela: COLOR AZUL REY



BORDADO PECHO LADO DERECHO:
 Logo - Municipalidad Provincial de Nasca



BORDADO PECHO LADO IZQUIERDO:
 Logo - Gerencia de Protección Del Medio Ambiente y Salubridad



BORDADO DE ESPALDA:
 Logo - Municipalidad Provincial de Nasca
 UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA



Leandrea Bravo G.

[Signature]

[Signature]

Ed



"AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONSERVACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNIN Y AZÁCUCHO"



Leonilda Bravo et.

PANTALONES

- Material: drill tipo tecnología poliéster 100%, con elástico en la cintura, solo a la mitad, llevara cierre metálico, tapa de cierre y con botón de ajuste. Protección Rayos UV
- Con bolsillos laterales en ambos lados
- Con bolsillo laterales tipo carpintero en ambas piernas a la altura de la rodilla, con tipo de cierre - parche.
- Con 02 cintas reflectiva de 1/2 pulgada debajo de los bolsillos laterales tipo carpintero.
- Con 03 refuerzos distribuidos de la siguiente manera: 02 refuerzos en la pierna a la altura de la rodilla delantera de 29x25 cm. El tercer refuerzo en la parte posterior en forma de círculo.
- Atragues: todo el pantalón llevara 24 atraques de seguridad que serán distribuidos en los lugares de esfuerzo máximo (entrepierna, bolsillos, presillas)
- Costura: con triple costura.
- Presillas: el pantalón contara con 05 presillas para correa.
- Color de tela: **COLOR AZUL REY**



**BORDADO MUSLO
 DERECHO**
 Logo - Municipalidad
 Provincial de Nasca



**BORDADO MUSLO
 IZQUIERDO**
 Logo - Gerencia de
 Protección Del Medio
 Ambiente y Salubridad



[Signature]

[Signature]

ET

34



"AÑO DEL ECENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



<p>CHOMPA JORGE CHAVEZ</p> <ul style="list-style-type: none">• 100 % Acrílico Dralón• Con bordado según diseño• Puños ajuste elástico• Modelo: Cuello Jorge Chávez• Color: Negro• Color de tela: COLOR NEGRO	
<p>BORDADO PECHO LADO DERECHO: Logo - Municipalidad Provincial de Nasca</p>	<p>BORDADO PECHO LADO IZQUIERDO: Logo - Gerencia de Protección Del Medio Ambiente y Salubridad</p>



Leambela Bravo H.

[Handwritten signature]

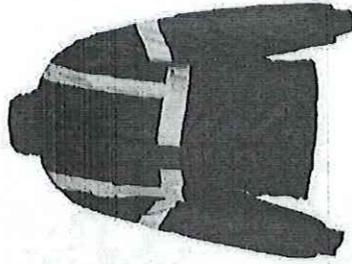


"AÑO DEL CENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



CASACA

- Casaca térmica con capucha impermeable, resistente para frío y lluvia / tela taslan semitejido impermeable.
- Sujetador de capucha desmontable
- Cordon ajustable en mitad de cuerpo.
- Forro/ fibra de 28 gramos y polar.
- Elástico en puños y cintura. / especial de 4cm de 21 ligas puños.
- Hilos / 20/3 y 20/2 poliéster.
- Cierre / tractor y rey en bolsillos.
- cinta reflectiva en forma de "h" / plomo plata.
- logotipo / bordado.
- Color de tela: COLOR AZUL REY



 <p>BORDADO PECHO LADO DERECHO: Logo – Municipalidad Provincial de Nasca</p>	 <p>BORDADO PECHO LADO IZQUIERDO: Logo – Gerencia de Protección Del Medio Ambiente y Salubridad</p>
 <p>BORDADO DE ESPALDA: Logo – Municipalidad Provincial de Nasca UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA</p>	



Leonilda Bravo Et.

[Signature]

[Signature]

103



Teléfono: 051 843 211 218

"AÑO DEL DICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



07

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor es el único responsable ante la entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otra institución ni terceros en general.
Cumplir con las Especificaciones Técnicas, materia de la presente contratación, en todos sus extremos.

8. OBLIGACIONES DE LA CONFIDENCIALIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor se compromete a no divulgar información recibida por parte de la entidad con la finalidad de llevar a cabo el servicio materia de la presente contratación.
En caso de que el contratista incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas este será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la entidad.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega de los bienes adquiridos se realizará en el área de Almacén de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales ubicada en el distrito de provincial de Nasca.

Nota: Dependiendo de la naturaleza del bien se puede considerar la modificación de la ubicación asignada por el área usuaria para la entrega del bien, siempre previa coordinación con el responsable de almacén de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

10. PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN:

La entrega del bien adquirido se realizará en Cuarenta (40) días hábiles después de la suscripción.

Nota:

El proveedor deberá hacer 01 presentación de muestra por cada bien requerido en un plazo de 10 días después de la suscripción del contrato.

Ante algún retraso posible deberá presentar justificación sustentada.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, en UN SOLO PAGO; para el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión
- Orden de Compra

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 161° 162° del Reglamento de la Ley de Constataciones del estado.

Formula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$

Donde se tiene los siguientes valores

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$



Secundino Bravo H.

[Signature]

[Signature]



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



70

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION DE BIENES – UNIFORMES

1. **AREA USUARIA**
 Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
2. **OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN:**
 Contratar a una persona natural o jurídica para la adquisición de los bienes solicitados (Uniformes).
3. **FINALIDAD PUBLICA DE LA ADQUISICION**
 La adquisición tiene la finalidad pública de cumplir con los objetivos trazados en el PLAN DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE NASCA AÑO 2024, certificación N° 0294 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales.
4. **RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR**
 El Proveedor que en ejercicio de sus servicios infrinja normas Internas vigentes relacionadas con las obligaciones éticas y materiales que se aplica al personal de la Entidad. Así como cualquier transgresión a normas de carácter obligatorio en el ámbito de sus actuaciones, será materia de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal, que corresponda.
5. **DEL PROVEEDOR:**
 - a. Registro Nacional de Proveedores – RNP
 - b. No estar inhabilitado para contratar con el estado.
 - c. Registro Nacional de Contribuyente – RUC
 - d. Código de Cuenta Interbancario - CCI
6. **CARACTERISTICAS DEL BIEN**



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Uniforme Completo – Ayudantes: Polo Manga larga – Cuello Camisero Camisa Drill Pantalón Drill	Jgo.	54.00
02	Uniforme Completo – Operadores Compacta Polo Manga larga – Cuello Camisero Camisa Drill Pantalón Drill	Jgo.	54.00
02	Casacas	Ayudantes	Und. 54.00
		Operadores de Compacta	Und. 54.00

Leanilda Bravo H.

[Signature]

[Signature]



18 de Julio de 1824
 GUARDEMOS LA PAZ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO
 AMBIENTE Y SALUD

A

03	Chompas		Und.	108.00
04	Gorro Comercial	Ayudantes	Und.	54.00
		Operadores de Compacta	Und.	54.00
05	Sombrero Tipo Safari – Cubre Nuca	Ayudante de Compacta	Und.	54.00
		Operadores de Compacta	Und.	54.00
06	Chaleco Drill	Ayudante de Compacta	Und.	36.00
		Operadores de Compacta	Und.	36.00



Loreilda Bravo G.

[Signature]

[Signature]

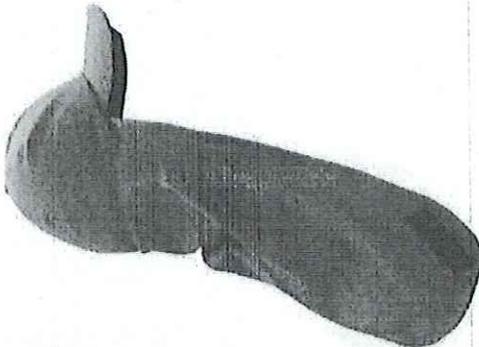
Leanilda Bravo et al.



"AÑO DEL ECENENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 OFICINA DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR
 AMBIENTAL Y SALUD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFORMES PERSONAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS - AYUDANTES	FOTO REFERENCIAL
<p>GORRO COMERCIAL - CUBRE NUCA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: Tela Drill. • Protección Rayos UV • Modelo: Gorro comercial con cubre nuca, de acuerdo a la foto referencial. • Resistente al lavado continuo • Con ajuste tipo cinta elástica. • Llevará alrededor cinta reflectiva de seguridad de 1/2". • Llevará bordado en la parte delantera y por encima de la visera el logo de la Municipalidad Provincial de Nasca. • Color de tela: COLOR AZUL REY 	 <div data-bbox="598 403 997 739" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">  <p>BORDADO: Logo - Municipalidad Provincial de Nasca</p> </div>



[Signature]

[Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
OFICINA DE PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO
AMBIENTE Y SALUD

"AÑO DEL ECIENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AZÁCUCHO"



Provincia de Nazca
CALLE 1234 5678
2024

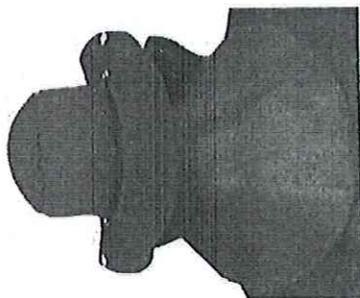
Leanilda Bravo H.

[Signature]

[Signature]

**SOMBRERO SAFARY - CUBRE
NUCA**

- Material: Tela Drill.
- Protección Rayos UV
- Modelo: Safary con cubre nuca, de acuerdo a la foto referencial.
- Resistente al lavado continuo
- Llevará alrededor cinta reflectiva de seguridad de 1/2".
- Con broches de aseguramiento en ambas partes laterales.
- Correa ajustable para barbilla
- Llevará bordado en la parte delantera y por encima de la visera el logo de la Municipalidad Provincial de Nazca.
- Color de tela: COLOR AZUL REY



BORDADO:
Logo - Municipalidad
Provincial de Nazca

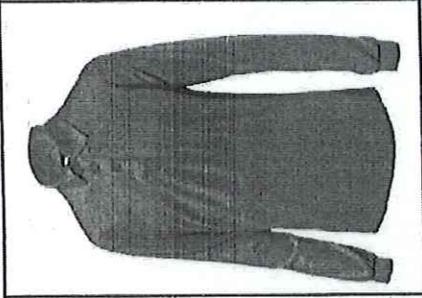


17



"AÑO DEL ECENENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



<p>POLO MANGA LARGA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material, 100 % algodón jersey • Protección Rayos UV • Cuello: Tipo Camisero con 03 botones. • Con botones en las mangas. • Costura: Puntadas reguladas y uniforme de 10 a 12 puntadas, resistente al estiramiento y lavado continuo. • Deberá llevar costura de remalle y puntadas de seguridad en unión de las mangas, hombros y la parte posterior del cuello. • Deberá llevar doble cinta reflectiva de 1" que rodeo ambos brazos y debajo del pecho. • Bordado con logos de la Municipalidad Provincial de Nazca y la Gerencia de Protección del Medio Ambiente. • Color de tela: COLOR AZUL REY 		 <p>BORDADO PECHO LADO DERECHO: Logo - Municipalidad Provincial de Nazca</p>	 <p>BORDADO PECHO LADO IZQUIERDO: Logo - Gerencia de Protección Del Medio Ambiente y Salubridad</p>
		 <p>BORDADO DE ESPALDA: Logo - Municipalidad Provincial de Nazca UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA</p>	

Leandrea Bravo G.

[Signature]

[Signature]



Leonilda Bravo H.



2024/08/23 10:28 AM

"AÑO DEL ECENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO
 AMBIENTE Y SALUBRIDAD

CHAQUETA

- Material: 100% Drill
- Protección Rayos UV
- Cuello: Tipo Camisero.
- Con 02 bolsillos en la parte delantera alta, con tapa y botón puño reforzado.
- Con puntadas de refuerzos debajo de los brazos.
- Con tapa y votantes en los puños.
- Con 06 botones delanteros.
- 02 cintas reflectivas de bajo del pecho. (360°)
- Con cinta reflectiva de 02 pulgadas que rodeen ambos brazos a la altura del codo.
- Resistente al lavado continuo.
- Color de tela: **COLOR AZUL REY**




BORDADO PECHO LADO DERECHO:
 Logo - Municipalidad Provincial de Nazca


BORDADO PECHO LADO IZQUIERDO:
 Logo - Gerencia de Protección Del Medio Ambiente y Salubridad


BORDADO DE ESPALDA:
 Logo - Municipalidad Provincial de Nazca
UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA



[Signature]

[Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO
 AMBIENTE Y SALUBRIDAD

"AÑO DEL ECIENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Trámites por el website www.mpn.nazca.gob.pe
 GESTION LOCAL 2021 - 2027

CHALECO DE SEGURIDAD

- Material: 100% Drill
- Protección Rayos UV
- Tipo de Cierre: Tipo cremallera.
- Cinta de seguridad reflectiva de 02 pulgadas que cubran la cintura, el pecho, los hombros y la espalda que brinden la seguridad en 360° mientras se realicen actividades en el día o horarios de poca luz.
- Con 02 bolsillos superior (ambos lados del pecho) con tipo de cierre parche.
- Con 02 bolsillos delanteros debajo del pecho. con tipo de cierre parche.
- Con 01 bolsillo debajo de la espalda con tipo de cierre - tipo cremallera
- Con Tiras ajustables en los lados laterales.
- Resistente al Lavado continuo.
- Color de tela: COLOR AZUL REY



BORDADO PECHO LADO DERECHO:
 Logo - Municipalidad Provincial de Nazca



BORDADO PECHO LADO IZQUIERDO:
 Logo - Gerencia de Protección Del Medio Ambiente y Salubridad



BORDADO DE ESPALDA:
 Logo - Municipalidad Provincial de Nazca
 UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA



14

Leonilda Bravo et al.

[Signature]

[Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO
 AMBIENTE Y SALUBRIDAD

"AÑO DEL ECENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad
 AV. SAN JUAN, 2001 - NASCA

PANTALONES

- Material: dril tipo tecnología poliéster 100%, con elástico en la cintura, solo a la mitad, llevara cierre metálico, tapa de cierre y con botón de ajuste.
- Protección Rayos UV
- Con bolsillos laterales en ambos lados
- Con bolsillo laterales tipo carpintero en ambas piernas a la altura de la rodilla, con tipo de cierre - parché.
- Con 02 cintas reflectiva de 1/2 pulgada debajo de los bolsillos laterales tipo carpintero.
- Con 03 refuerzos distribuidos de la siguiente manera: 02 refuerzos en la pierna a la altura de la rodilla delantera de 29x25 cm. El tercer refuerzo en la parte posterior en forma de círculo.
- Atraques: todo el pantalón llevara 24 atraques de seguridad que serán distribuidos en los lugares de esfuerzo máximo (entrepierna, bolsillos, presillas)
- Costura: con triple costura.
- Presillas: el pantalón contara con 05 presillas para correa.
- Color de tela:
COLOR AZUL REY



**BORDADO MUSLO
 DERECHO**
 Logo - Municipalidad
 Provincial de Nasca



**BORDADO MUSLO
 IZQUIERDO**
 Logo - Gerencia de
 Protección Del Medio
 Ambiente y Salubridad



Leonilda Bravo et

[Signature]

[Signature]

13



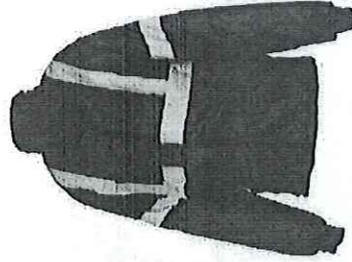
"AÑO DEL ECIENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Leonilda Prado H.

CASACA

- Casaca térmica impermeable, resistente para frío y lluvia / tela taslan semitejido impermeable.
- Sujetador de capucha desmontable
- Cordón ajustable en mitad de cuerpo.
- Forro / fibra de 28 gramos y polar.
- Elástico en puños y cintura. / especial de 4cm de 21 ligas puños.
- Hilos / 20/3 y 20/2 poliéster.
- Cierre / tractor y rey en bolsillos.
- cinta reflectiva en forma de "h" / plomo plata coreana.
- logotipo / bordado.
- Color: **COLOR AZUL REY**




BORDADO PECHO LADO DERECHO:
 Logo - Municipalidad Provincial de Nasca



BORDADO PECHO LADO IZQUIERDO:
 Logo - Gerencia de Protección Del Medio Ambiente y Salubridad



[Handwritten signature]

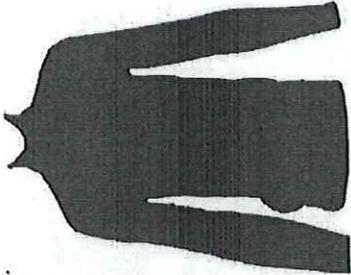
[Handwritten signature]



"AÑO DEL ECENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Leonilda Bravo H.

<p>CHOMPA JORGE CHAVEZ</p> <ul style="list-style-type: none">• 100 % Acrílico Dralón• Con bordado según diseño• Puños ajuste elástico• Modelo: Cuello Jorge Chávez• Color de hilo: COLOR NEGRO	
<p>BORDADO PECHO LADO DERECHO: Logo – Municipalidad Provincial de Nasca</p>	 <p>BORDADO PECHO LADO IZQUIERDO: Logo – Gerencia de Protección Del Medio Ambiente y Salubridad</p>



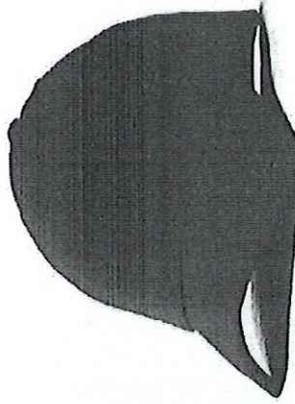
[Signature]

[Signature]



"AÑO DEL RECENTRAMIENTO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONSERVACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ESPECIFICACIONES	FOTO REFERENCIAL
<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORMES OPERADORES DE MAQUINARIAS - OPERADOR DE COMPACTA</p>	 
<p>GORRO COMERCIAL - CUERE NUCA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: Tela Drill. • Protección Rayos UV • Modelo: Gorro comercial • Resistente al lavado continuo • Con ajuste tipo parche • Llevará alrededor cinta reflectiva de seguridad de 1/2". • Llevará bordado en la parte delantera y por encima de la visera el logo de la Municipalidad Provincial de Nasca. • Color de tela: COLOR AZUL MARINO 	



Leonilda Bravo K.

[Signature]

[Signature]

Leomilda Bravo H.



Progreso por la Unidad
CANTÓN EN 1921 - 2024

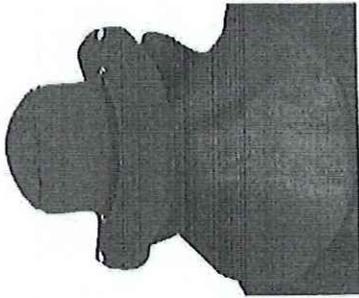
**"AÑO DEL ECENARIARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AZACUCHO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL A.M.P.
AMBIENTE Y SALUD

**SOMBRERO SAFARY - CUBRE
NUCA**

- Material: Tela Drill.
- Protección Rayos UV
- Modelo: Safary con cubre nuca, de acuerdo a la foto referencial.
- Resistente al lavado continuo
- Llevará alrededor cinta reflectiva de seguridad de 1/2".
- Con broches de aseguramiento en ambas partes laterales.
- Correa ajustable para barbilla
- Llevará bordado en la parte delantera y por encima de la visera el logo de la Municipalidad Provincial de Nazca.
- Color de tela:
COLOR AZUL MARINO



BORDADO:
Logo - Municipalidad
Provincial de Nazca



[Signature]

[Signature]

28



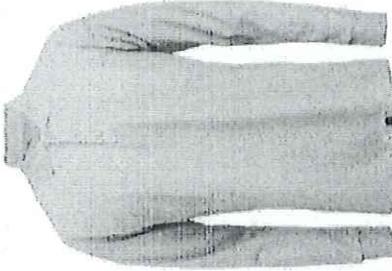
"AÑO DEL ECIENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



Región de Arequipa
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
SEPTIEMBRE 2024

POLO MANGA LARGA

- Material, 100 % algodón jersey
- Protección Rayos UV
- Cuello: Tipo Camisero con 03 botones.
- Con botones en las mangas.
- Costura: Puntadas reguladas y uniforme de 10 a 12 puntadas, resistente al estiramiento y lavado continuo.
- Deberá llevar costura de remalle y puntadas de seguridad en unión de las mangas, hombros y la parte posterior del cuello.
- Deberá llevar doble cinta reflectiva de 1" que rodeo ambos brazos y debajo del pecho.
- Bordado con logos de la Municipalidad Provincial de Nasca y la Gerencia de Protección del Medio Ambiente.
- Color de tela:
COLOR PLOMO



**BORDADO PECHO:
LADO DERECHO:**
Logo - Municipalidad
Provincial de Nasca



**BORDADO PECHO:
LADO IZQUIERDO:**
Logo - Gerencia de
Protección Del Medio
Ambiente y Salubridad



28

Leanilda Bravo G.

[Signature]

[Signature]



"AÑO DEL ECIENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Leandrea Braschi

<p>CHAQUETA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: 100% Drill • Protección Rayos UV • Cuello: Tipo Camisero. • Con 02 bolsillos en la parte delantera alta, con tapa y botón puño reforzado. • Con puntadas de refuerzos debajo de los brazos. • Con tapa y volantes en los puños. • Con 06 botones delanteros. • 02 cintas reflectivas de bajo del pecho. (360°) • Con cinta reflectiva de 02 pulgadas que rodeen ambos brazos a la altura del codo. • Resistente al lavado continuo. • Color de tela: COLOR AZUL MARINO 	 <p>BORDADO PECHO LADO DERECHO: Logo - Municipalidad Provincial de Nasca</p>	 <p>BORDADO PECHO LADO IZQUIERDO: Logo - Gerencia de Protección Del Medio Ambiente y Salubridad</p>
	 <p>BORDADO DE ESPALDA: Logo - Municipalidad Provincial de Nasca UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA</p>	



[Signature]

[Signature]

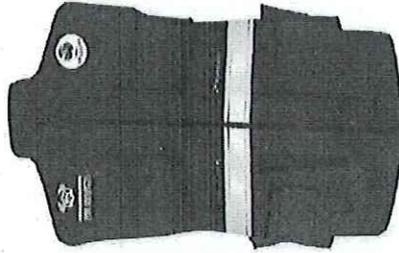


"AÑO DEL ECIENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



CHALECO DE SEGURIDAD

- Material: 100% Drill
- Protección Rayos UV
- Tipo de Cierre: Tipo cremallera.
- Cinta de seguridad reflectiva de 02 pulgadas que cubran la cintura, el pecho, los hombros y la espalda que brinden la seguridad en 360° mientras se realicen actividades en el día o horarios de poca luz.
- Con 02 bolsillos superior (ambos lados del pecho) con tipo de cierre parche.
- Con 02 bolsillos delanteros debajo del pecho. con tipo de cierre parche.
- Con 01 bolsillo debajo de la espalda con tipo de cierre - tipo cremallera
- Con Tiras ajustables en los lados laterales.
- Resistente al Lavado continuo.
- Color de tela: COLOR AZUL MARINO



BORDADO PECHO LADO DERECHO:
 Logo - Municipalidad Provincial de Nasca



BORDADO PECHO LADO IZQUIERDO:
 Logo - Gerencia de Protección Del Medio Ambiente y Salubridad



BORDADO DE ESPALDA:
 Logo - Municipalidad Provincial de Nasca
 UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA



Lic. Lucinda Bravo H.

[Signature]

[Signature]

60



"AÑO DEL ECENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Leandrea Bravo G.

PANTALONES

- Material: drill tipo tecnología poliéster 100%, con elástico en la cintura, solo a la mitad, llevara cierre metálico, tapa de cierre y con botón de ajuste. Protección Rayos UV
- Con bolsillos laterales en ambos lados
- Con bolsillo laterales tipo carpintero en ambas piernas a la altura de la rodilla, con tipo de cierre - parche.
- Con 02 cintas reflectiva de 1/2 pulgada debajo de los bolsillos laterales tipo carpintero.
- Con 03 refuerzos distribuidos de la siguiente manera: 02 refuerzos en la pierna a la altura de la rodilla delantera de 29x25 cm. El tercer refuerzo en la parte posterior en forma de círculo.
- Atraveses: todo el pantalón llevara 24 atraveses de seguridad que serán distribuidos en los lugares de esfuerzo máximo (entrepierna, bolsillos, presillas)
- Costura: con triple costura.
- Presillas: el pantalón contara con 05 presillas para correa.
- Color de tela: COLOR AZUL MARINO



**BORDADO MUSLO
 DERECHO:**
 Logo - Municipalidad
 Provincial de Nasca



**BORDADO MUSLO
 IZQUIERDO:**
 Logo - Gerencia de
 Protección Del Medio
 Ambiente y Salubridad



10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



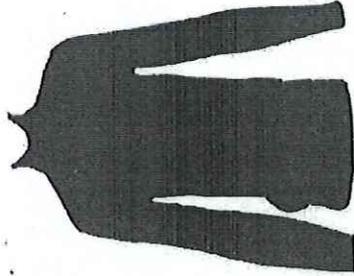
40º ANIVERSARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y ATACUJO



Louilda Bravetti

CHOMPA JORGE CHAVEZ

- 100 % Acrílico Dralón
- Con bordado según diseño
- Puños ajuste elástico
- Modelo: Cuello Jorge Chávez
- Color: COLOR NEGRO



**BORDADO PECHO LADO
DERECHO:**
Logo – Municipalidad
Provincial de Nasca



**BORDADO PECHO LADO
IZQUIERDO:**
Logo – Gerencia de
Protección Del Medio
Ambiente y Salubridad



04

[Signature]

[Signature]



"AÑO DEL CENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Lucimilda Bravo H.

<p>CASCA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casaca térmica con capucha impermeable, resistente para frío y lluvia / tela taslan semitejido impermeable. • Sujetador de capucha desmontable • Cordón ajustable en mitad de cuerpo. • Forro/ fibra de 28 gramos y polar. • Elástico en puños y cintura. / especial de 4cm de 21 ligas puños. • Hilos / 20/3 y 20/2 poliéster. • Cierre / tractor y rey en bolsillos. • cinta reflectiva en forma de "H" / plomo plata coreana. • logotipo / bordado. • Color: COLOR AZUL MARINO 		<p>BORDADO PECHO LADO DERECHO: Logo - Municipalidad Provincial de Nasca</p>	<p>BORDADO PECHO LADO IZQUIERDO: Logo - Gerencia de Protección Del Medio Ambiente y Salubridad</p>
--	--	---	--



[Signature]

[Signature]



Tránsito por la ciudad Lima
04/06/2024 11:20h

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



91

b. Para plazos mayores a sesenta días (60): $F = 0.25$

De corresponder otras penalidades de acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Municipalidad Provincial de Nasca, toda información que le sea suministrada por esta, y/o sea obtenida en el ejercicio de los componentes a desarrollar, o conozca directamente durante el proceso de selección, o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El proveedor deberá mantener la perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en el artículo 40° de la ley de contrataciones y el artículo 146 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, por un plazo de 01 años, a partir de la emisión de la conformidad, por parte de la Municipalidad Provincial de Nasca.

15. ANTISOBORNO

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato de honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente, o a través de socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

16. ANTICORRUPCION

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma de este en la orden de servicio de la que estos forman parte integrante.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Ing. Leonilda Liz Bravo Huayhuas
GERENTE

Leonilda Liz Bravo H.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta todo tipo de vestimentas en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Leandrea Bravo et.

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Leonorilda Bravo H.

[Firma]

[Firma]

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Leonilda Bravo H.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

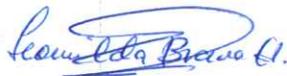
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.







mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

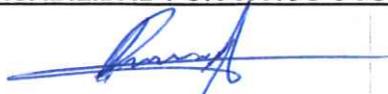
Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS







La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

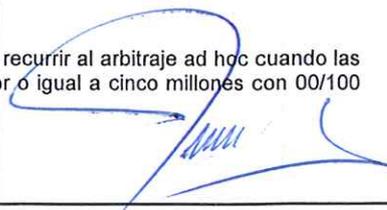
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).







PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.



¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS


Leonilda Bravo G.





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 81-2024-MPN/CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Leonilda Bravo H.

[Firma]

[Firma]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 81-2024-MPN/CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

Leopoldo Brando

[Firma]

[Firma]

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Leocilda Bravo K.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 81-2024-MPN/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

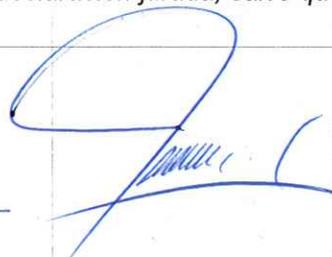
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 81-2024-MPN/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Lauilda Brase U.

[Firma]

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 81-2024-MPN/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Leandrea Bravo H.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 81-2024-MPN/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

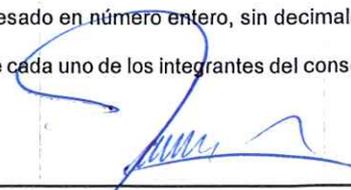
²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.







.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Leanilda Bravo H.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 81-2024-MPN/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Leonilda Bravo H.

[Firma]

[Firma]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 81-2024-MPN/CS
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
1										
2										
3										
4										

27 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

28 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

29 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

30 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

31 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°81-2024-MPN/CS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Leonilda Bravo S.

[Signature]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 81-2024-MPN/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Louilda Bravo et.

[Firma]

[Firma]

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 81-2024-MPN/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Leonilda Prado Et.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 81-2024-MPN/CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Leonilda Bravo G.

[Firma]

[Firma]